

VIOLACION AXA INTERPARTNER DEL DERECHO FUNDAMENTAL HUELGA

Prensa

La sección sindical de CGT en Interpartner, convocó huelgas los días 5 y 6 de febrero de 2021, a consecuencia de que el 11 de enero de 2021, la empresa Interpartner assistance servicios España (IPAS), del grupo AXA, comunica la intención de llevar a cabo un ERE que afectaría a distintos departamentos de la empresa, con un total de 54 trabajadores despedidos en plena pandemia global.

La sección sindical de CGT Interpartner, convocó huelgas los días 5 y 6 de febrero, así como diferentes paros en distintas jornadas. El día de la huelga del 5 tuvo una participación de hasta el 80% y la del sábado 6, fue de hasta un 95%.

La empresa, durante las paradas y los días de huelga de 24h **abrieron líneas telefónicas en Portugal y Madrid, para disminuir el impacto de la huelga**, y que pudimos hacer constar a inspección de trabajo por vulneración del derecho fundamental de huelga.

Los días 9 y 11 de febrero de 2021, la inspectora actuante realizó visita de inspección al centro de trabajo, el 11 de febrero de 2021, se volvió a visitar el mencionado centro de trabajo en compañía de cuatro miembros de la Policía Nacional.

La inspección de trabajo determinó que el viernes 13 de marzo de 2020, día en el que no había convocada huelga, participó 1 trabajador de la plantilla de Lisboa, cuando el viernes 5 de febrero de 2020, día en el que sí había convocada huelga, participaron 5 trabajadores de la plantilla de Lisboa, así como el sábado 22 de agosto de 2020, día en el que no había convocada huelga, se recurrió a los servicios de 3 trabajadores de la plantilla de Lisboa, cuando el sábado 6 de febrero de 2021, día en el que había convocada huelga, se recurrió a los servicios de 6 trabajadores de la plantilla de Lisboa.

En este sentido, los tribunales han venido precisando que el alcance de la prohibición transcrita alcanza a conductas empresariales como sustituir a los huelguistas por trabajadores de otros centros de trabajo, ampliando la jornada de los trabajadores no huelguistas y realizando cambios de turnos o sustitución por “corretornos”

Inspección de trabajo concluye con ACTA DE INFRACCIÓN e impone una sanción de 6251€, ya que constituye una infracción muy grave consistente la existencia de actos del empresario lesivos del derecho de huelga de los trabajadores consistentes en la sustitución de los trabajadores en huelga.

La sección sindical de CGT Interpartner del grupo AXA, basándose en sentencias anteriores, ha tomado la decisión de denunciar, reclamando la indemnización a los trabajadores y a la sección sindical por la vulneración del derecho fundamental de huelga, del que están a la espera de resolución por parte del juzgado de lo social.

Consorcio
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social
de Cataluña



Consorci
Inspecció de Treball
i Seguretat Social
de Catalunya

Núm. Expediente | Núm. expedient: 8/0003761/21

Empresa | Empresa: INTER PARTNER ASSISTANCE SERVICIOS ESPAÑA, SL

Ello constituye la comisión de una infracción muy grave consistente la existencia de actos del empresario lesivos del derecho de huelga de los trabajadores consistentes en la sustitución de los trabajadores en huelga.

Por ello, se extiende ACTA DE INFRACCIÓN en materia laboral. Ello supone el inicio del procedimiento administrativo sancionador, cuyo conocimiento y resolución, corresponde al Director dels Serveis Territorials de Barcelona, del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies de la Generalitat de Catalunya, Carrer Albareda, nº 2-4, Barcelona (CP 08004), órgano ante el cual podrá usted personarse y, previa acreditación de su condición de interesado, ser considerado parte en dicho procedimiento, lo que se le comunica de acuerdo con el artículo 4.1 c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en relación con el artículo 9.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (BOE del 3 de junio).

Es todo lo que se informa,

La inspectora de Trabajo y Seguridad Social,

████████████████████



Confederación General del Trabajo
Sección Sindical CGT IPAS Barcelona